



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 22 JUL 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1803 / 2021

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **Delia Paniagua Machado**, Rut N°**24.477.229-3**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	21775
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria
Código Actividad	:	471910 – 477394 – 477396 – 661204
Clasificación	:	Comercializadora tienda artesanía, bazar, casa de cambio, joyería y minimarket
Nombre de Fantasía	:	“Bazar el Molle”
Dirección Comercial	:	Toconao N°423-B
Nombre del Contribuyente	:	Delia Paniagua Machado
Rut	:	24.477.229-3
Dirección Particular	:	Los geiser N°147
Correo Electrónico	:	artesaniamollespa@gmail.com
Teléfono-celular	:	9 87266266
Fecha de Solicitud	:	22-07-2021
Otorgación N°	:	21775
Rol Avalúo	:	3471-6
Propaganda (Letrero)	:	-

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo